

Nota de Prensa n.º 1157/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UGEL DE CORONEL PORTILLO DEBE GARANTIZAR DERECHO A LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES**

- ***Por falta de profesora, institución educativa del caserío Libertad de Ubuya, en el distrito de Masisea, inició clases escolares recién en el mes de julio.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ucayali demandó a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Coronel Portillo, garantizar que se cumpla con enseñar a todos los estudiantes las áreas priorizadas por el Ministerio de Educación para el aprendizaje de las competencias, así como adoptar las medidas pertinentes para que los especialistas de la entidad cumplan con realizar el monitoreo y supervisión a los docentes del ámbito urbano y rural de la jurisdicción que le compete.

La institución formuló este requerimiento tras atender la queja presentada por una ciudadana por la presunta vulneración del derecho a la educación, debido al retraso del inicio del servicio educativo, pues hasta el mes de junio no se iniciaba las clases para los estudiantes de la I. E. n.º 64786 del caserío Libertad de Ubuya, en el distrito de Masisea, debido a la ausencia de la docente que fue nombrada para el cargo.

Según manifestó la recurrente, ante la falta de la maestra, en su condición de presidenta de la Asociación de Padres de Familia (Apafa), presentó, el pasado 19 de enero del 2021, un oficio a la UGEL, solicitando el cambio de la docente. Sin embargo, su pedido no obtuvo ninguna respuesta y hasta junio del presente año dicha institución educativa continuaba sin profesor, perjudicando a las y los estudiantes.

Ante esta situación, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ucayali acudió a la UGEL de Coronel Portillo, cuyas autoridades señalaron, en primera instancia, que necesitaban un documento actualizado que pruebe que la referida docente no asistía a dictar clases, pues el pedido de la Apafa para el cambio de maestro se hizo en el mes de enero, cuando las y los estudiantes se encontraban de vacaciones. Empero, tras insistir en una solución, la oficina de Recursos Humanos de la entidad manifestó que la docente es nombrada y tiene derechos; pero, si no asiste, conforme señala la población, se suspenderá su pago por abandono de cargo y se dispondrá la designación de un nuevo docente.

Tras ello, se constató que efectivamente la docente acudió a la I. E. n.º 64786 el día 13 de marzo de 2021 y salió al día siguiente. Posteriormente, el 27 de mayo se le reasignó a la I. E. n.º 64040, por motivos de salud, y recién a finales del mes de junio se designó un nuevo profesor para la institución educativa ubicada en el caserío Libertad de Ubuya, el cual asumió sus funciones el último 7 de julio.

En ese sentido, se puso en evidencia que la UGEL de Coronel Portillo, a través de sus especialistas, no realizó un monitoreo y supervisión adecuado en la institución educativa para detectar los inconvenientes que se venían presentando, y tampoco implementó el marco normativo que permite la contratación excepcional de docentes por licencia del titular del cargo.

La UGEL tampoco respondió al oficio presentado por la presidenta de la Apafa en enero pasado, lo cual transgrede lo establecido en el artículo 117º de la Ley General de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444, que señala la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.



La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ucayali recordó que la Ley n.º 28044 - Ley General de Educación, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, y el Estado debe garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la universalización de la educación básica.

En virtud a ello, se recomendó a la UGEL de Coronel Portillo garantizar el inicio del año escolar en todas las instituciones educativas de la jurisdicción y adoptar acciones para evitar que situaciones similares se repitan. Asimismo, demandó poner en marcha las medidas pertinentes para que su personal cumpla con los plazos establecidos en la Ley General de Procedimientos Administrativos y en otros dispositivos legales en materia de educación.

**Pucallpa, 10 de agosto de 2021**